



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO REMUNERADO”**

**La Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 126 de 2019; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019, delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para autorizar licencias, permisos, comisiones y demás situaciones administrativas que se puedan presentar dentro de la entidad.
3. Que el Señor **CAMILO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.606.179, titular del cargo SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO, Código 070, Grado 2, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Nivel Directivo y Vinculación por Libre Nombramiento y Remoción con la Administración Municipal de Sabaneta; solicita mediante escrito del 6 de marzo del año 2020 con radicado No. 2020001570, se le otorgue permiso remunerado los días trece (13) y dieciséis (16) de marzo del año 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.
4. Según Decreto 042 del 3 de febrero del año 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSIROTIAMENTE LA JORNADA LABORAL**, se estableció como jornada laboral el día sábado 14 de marzo del año 2020”. En conciliación del hoy aquí interesado con el Secretario de Servicios Administrativos, se acordó que el señor **CAMILO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.606.179, laborará el sábado 7 de marzo del año 2020, en compensación del sábado 14 de marzo del año 2020.
5. Que conforme al artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 648 de 2017, la empleada puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días siempre y cuando medie justa causa.
6. Que, conforme al Reglamento Interno De Los Empleados Públicos Del Municipio De Sabaneta, en su artículo 43, expone que los empleados del municipio pueden solicitar por escrito permiso para ausentarse de sus labores hasta por tres (3) días siempre que medie justa causa.

En mérito a lo expuesto,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar al Señor **CAMILO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.606.179, titular del cargo SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO, Código 070, Grado 2, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Nivel Directivo y Vinculación por Libre Nombramiento y Remoción con la Administración Municipal de Sabaneta; permiso remunerado los días trece (13) y dieciséis (16) de marzo del año 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor **CAMILO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.606.179, titular del cargo SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO, Código 070, Grado 2, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, Nivel Directivo y Vinculación por Libre Nombramiento y Remoción con la Administración Municipal de Sabaneta, debe laborar el día sábado 7 de marzo del año 2020, en compensación de la jornada laboral estipulada por el Decreto 042 del 3 de febrero del año 2020, en referencia al sábado 14 de marzo del año 2020.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez se finalice el término por el cual se otorgó el permiso remunerado o cuando el empleado renuncia a este, el señor **CAMILO ANDRES GÓMEZ MOSQUERA**, deberá asumir el empleo respecto del cual fue nombrado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Oscar E Carvajal M*  
**OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**  
Secretario Servicios Administrativos

**Proyectó:** Cesar Eduardo Chica Quevedo.  
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos.

**Revisó:** Oscar Eduardo Carvajal Martínez *OEC M*  
Secretario – Servicios Administrativos